

de la del Señor Mateo; y por lo demás, dice que en el mismo dictámen quedan contestados los motivos alegados por los Señores Muñoz y Fernández, dando sin embargo algunos antecedentes, para deducir que no existe cuestión previa alguna que resolver.

D. Fiudamente sostiene la urgencia de la resolución, por que en ésta misma sesión ha de darse lectura al pliego de condiciones de arrendamiento del teatro, formado por la Comisión, y con éstas está íntimamente relacionado aquél asunto.

D. El Señor García Muñoz rectifica asegurando que no ha dirigido cargos a nadie; y al efecto, respeta lo que ha dicho. Cree que no es urgente la resolución que se propone por la Comisión, y dada más dice hasta que no se acuerde sobre su proposición previa.

D. Rectifica también el Señor Fernández, pidiendo se suba la instancia presentada con posterioridad; y el Señor Cañada que se traigan los expedientes a que se refiere la Comisión.

D. Dispuso la presidencia que así se liciese; e interin se presentaban, el Señor López Gómez dice que estima justo el dictámen que se ha leído; pero que, conforme con su criterio, de siempre, de dar las mayores garantías, estudiando con más detenimiento los asuntos, se adhiriere a la proposición de los Señores García y Fernández, y así también se demostrará respecto al derecho de todo ciudadano a ser violado, siquiera se desee lo que solicita.

D. Traídos los expedientes e instancias, se leyeron. Y después, el Señor Cañada vota, que en la instancia de Gines Mateos se acordó se tendría en cuenta

